

**RESOLUCIÓN No. 4371**

( 09 SEP 2016 )

Por la cual se acepta la inscripción de unos Profesores, como candidatos a la representación de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resolución 1444 de 2008 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 3941 y 4220 de 2016, se convocó a elección del representante de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada, ante unos Comités de Currículo: **SEDE CENTRAL: ESPECIALIZACIONES:** Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales, Especialización en Estructuras, Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica **FESAD. MAESTRIAS:** Maestría en Ciencias Veterinarias, Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Geografía, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Patrimonio Cultural, Maestría en Educación Matemática, Maestría en Ambientes Educativos Mediados por las TICS, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Geotecnia, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Ciencias Matemáticas, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Gestión de Integridad y Corrosión, Maestría en Literatura; **DOCTORADOS:** Doctorado en Ingeniería y Ciencias de los Materiales, Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales. **SECCIONAL DUITAMA: ESPECIALIZACIÓN:** Especialización en Poscosecha en Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible. **SECCIONAL SOGAMOSO: ESPECIALIZACIÓN:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de La Producción Y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental. **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Maestría en Derechos Humanos,** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1444 del de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:



| ASPIRANTE                          | CEDULA     | PROGRAMA   |
|------------------------------------|------------|--|
| MARIA EUGENIA MORALES PUENTES      | 51.951.078 | DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES     |
| HUGOBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ          | 6.761.660  | ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA EN MERCADOTECNIA  |
| MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ | 40.040.679 | MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC. |

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por vicerrectoría de la UPTC, se encontró que dos (02) de los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 3941 y 4220 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que el Profesor HUGOBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.660, no cumple con el requisito establecido en el Acuerdo 025 de 2012, artículo 23 literal b) y artículo 3 de la Resolución No. 3941 del 2016, ya que no es docente de planta de la Universidad. En virtud de lo anterior, no es posible aceptar la inscripción.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los profesores de los programas de formación posgraduada, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata el Acuerdo 025 de 2012 y Resoluciones N° 3941 y 4220 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

| ASPIRANTE                          | CEDULA     | PROGRAMA   |
|------------------------------------|------------|--|
| MARÍA EUGENIA MORALES PUENTES      | 51.951.078 | DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES     |
| MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN GONZALEZ | 40.040.679 | MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: No Aceptar** la inscripción del Docente HUGOBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.660, como aspirante a representante de los Profesores de Formación Posgraduada ante el Comité de Currículo de la ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA EN MERCADOTECNIA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**09 SEP 2016**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Alfonso López Díaz*

RECTOR UPTC

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**

**Rector**

Revisó: <sup>SLM</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

